

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5814

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa su viaje por Cataluña sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina y Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 14 de Abril.)

Núm. 907

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

En el BOLETIN OFICIAL de 4 de Noviembre de 1902 se publicó el siguiente anuncio:

«El Teniente Coronel Jefe de la Guardia civil de esta provincia con fecha 27 del actual me dice:—En poder del Cabo Comandante del puesto de Sineu, se halla la cantidad de 20 pesetas en calderilla que le entregó el vecino de aquella villa Antonio Alomar Juan el 26 de Agosto último, manifestándole haberlos dejado sobre una mesa en una taberna de la ciudad de Inca un transeunte á quien no conoció el Alomar, y no volvió á recoger un envoltorio en que se hallaba dicha cantidad, la cual en que se hallaba dicha cantidad, la cual retuvo en evitación de que se apoderara otra persona, habiendo sido infructuosas las averiguaciones hechas para encontrar su dueño. Lo que se hace público para que pueda llegar á noticia del dueño de dicha cantidad.»

Y como quiera que dicha cantidad obra aun en poder del citado Comandante de puesto, se hace público por última vez por si alguien se creyera con derecho á ella.

Palma 15 de Abril de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Comisión gestora de la Liga de las Sociedades anónimas de España en suplica de que se declare que el art 157 del Código de Comercio sólo las obliga á publicar sus balances en la *Gaceta de Madrid* una vez al año, á fin de evitar con esta declaración que el concesionario del periódico oficial abuse de sus derechos tergiversando el sentido de la Real orden de 25 de Septiembre relativa á la realización por la vía de apremio de los descubiertos por anuncios de carácter obligatorio;

Vista la citada Real orden por la que se concede á los agentes que designe el concesionario de la *Gaceta* para cada provin-

cia, todas las atribuciones y facultades y se les imponen los deberes y obligaciones propios de los de la Hacienda para incoar procedimientos por la vía de apremio contra los deudores morosos que lo sean precisamente por el concepto de anuncios y suscripciones de carácter obligatorio, ateniéndose en el ejercicio de su cargo á los preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten en materia de recaudación;

Considerando que el art. 157 del Código de Comercio impone taxativamente á las Compañías anónimas el deber de publicar todos los meses en la *Gaceta de Madrid* los balances detallados de sus operaciones, cuyo precepto ni consiente la aclaración que se pretende invocando precedentes sentados por las Leyes mercantiles derogadas por el mismo Código, ni puede tampoco ser modificado sino por otra nueva Ley;

Considerando que de la existencia de la expresiva obligación no se deriva la facultad que se atribuye al concesionario de la *Gaceta* de compeler á las Compañías anónimas á su cumplimiento utilizando el procedimiento de apremio como si se tratase de deudores á la Hacienda pública puesto que la citada Real orden de 25 de Septiembre de 1903, limita el derecho que le concede para entablarlo por medio de sus agentes á la persecución de los débitos por supercripciones ó por anuncios de carácter obligatorio, de donde claramente se deduce que sólo puede utilizarse por el contratista en cuanto á las Sociedades anónimas para ser efectivo el importe no satisfecho de los anuncios publicados, puesto que para que exista el débito es necesario que haya precedido la inserción de aquéllos en el periódico oficial.

S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien resolver se declare que la facultad conferida por la disposición segunda de la Real orden de 25 de Septiembre de 1903, á los agentes de la Empresa concesionaria de la *Gaceta de Madrid* para incoar el procedimiento de apremio contra los deudores morosos por el concepto de anuncios obligatorios, se refiere única y exclusivamente á los descubiertos por el importe de los anuncios de dicha clase, que presenten los interesados y publique el periódico oficial, y que en su consecuencia el concesionario de la *Gaceta* no tiene el derecho de utilizar la vía de apremio para obligar á las Compañías anónimas á que publiquen en la misma sus balances, cuya publicación únicamente podrían exigir los accionistas de las referidas Sociedades.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1904.

OSMA.

Sr. Director general del Tesoro público.

(Gaceta 8 de Abril.)

Ilmo. Sr.: La *Gaceta de Madrid* de 23 del corriente publica una Ley sancionada el día anterior, exceptuando del pago de derechos los materiales inútiles de hierro y acero que las Compañías de Ferrocarriles enajenan en el país á las personas que estimen conveniente y procedan de importaciones verificadas con franquicia arancelaria; considerándose para los efectos de esta Ley como materiales inútiles los que, reducidos á longitudes menores de un metro, sólo puedan utilizarse en la refundición.

Por virtud de lo mandado, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo dispuesto por esta Ley, según la misma indica, con la adición de que este Ministerio dictará las órdenes necesarias para su mejor cumplimiento.

En su consecuencia;
El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Las Compañías de ferrocarriles que pretendan enajenar materiales inútiles de los comprendidos en la Ley de 22 de Marzo de 1904 quedan obligadas á solicitar de la Dirección general de Aduanas la competente autorización, acompañando certificado de la respectiva División de ferrocarriles en el que conste la existencia, en los correspondientes almacenes de la Empresa vendedora, de aquellos materiales, su procedencia é inutilidad; haciendo constar al propio tiempo, que han quedado reducidos á longitudes menores de un metro y que sólo pueden utilizarse en la refundición.

2.º La Dirección general de Aduanas comprobará, cuando lo crea oportuno, la naturaleza y estado de los materiales.

3.º Quedan vigentes, para la ampliación de la Ley citada, todos los demás preceptos del apéndice 8.º de las Ordenanzas de Aduanas referentes á ventas de materiales inútiles que no se opongan al cumplimiento de la misma y de la presente reglamentación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta de 12 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Gijón la Cátedra de Geografía general de Europa y España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publica-

ción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondiera.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Abril de 1904.—El Subsecretario, P. A.—A. Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Murcia la Cátedra de Lengua Francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondiera.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Abril de 1904.—El Subsecretario, P. A.—A. Castro.

(Gaceta 9 de Abril.)

SECCION OFICIAL

Núm. 908

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana que termina en 5 de Diciembre de 1903 en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25.—Cemento común, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Sillería basta livaña metros cúbicos 15, importe pesetas 6'25.

Reparaciones y conservación de empedrados y afirmados.—Oficiales (jornales) 28½, importe pesetas 71'80.—Peones (jornales) 106, importe pesetas 213'00.—Carros 6, importe pesetas 14'00.—Arena de mar metros cúbicos 3½, importe pesetas 7'50.—Cemento común, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 27, importe pesetas 39'90.—Machaqueo y trasporte piedra 10'500, importe pesetas 17'43.—Encintado 123, importe pesetas 153'00.

Reparaciones de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 16'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 25'00.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 0'750, importe ptas. 0'52.—Caños de barro 13, importe pesetas 3'20.—Arreglo de un petril calle de la Iglesia Molinar.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 16'50.—Peones (jornales) 22½, importe pesetas 45'00.—Piedra sillar metros cúbicos 7'750, importe pesetas 62'00.

Vertederos Puerta Pintada.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12.

Ayudante del Herrero.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12.

Limpia escaleras y Murallas.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 14.

Reparación y conservación de Caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 18.—Peones (jornales) 42, importe pesetas 84.—Carros 2, importe pesetas 14.—Piedra sillar metros cúbicos 4'250, importe pesetas 34.

Suma.—Oficiales (jornales) 60½, importe pesetas 161'30.—Peones (jornales) 207½, importe pesetas 415'50.—Carros 8, importe pesetas 28'00.—Arena, de mar metros cúbicos 3'750, importe pesetas 7'50.—Piedra sillar metros cúbicos 12'000, importe pesetas 96'00.—Cemento común, kilogramos 3200, importe pesetas 47'68.—Sillería basta livaña metros cúbicos 15, importe pesetas 6'25.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 27'750, importe pesetas 40'42.—Machaqueo y trasporte piedra 10'500, importe pesetas 17'43.—Encintado 123, importe pesetas 153'00.—Caños de barro 13, importe pesetas 3'20.

Suministrados por los Contratistas: don Gaspar Camps de trasporte de escombros y arena; D. Jaime Roca de sillares; D. Nicolás Lliteras de machaqueo de piedra; don Ramón Abrivas de encintado y D. Juan Rosselló de alfarería.

Palma 5 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 909

ALCALDIA DE MANACOR

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados practicado por este Ayuntamiento el día 6 de Marzo último para el reemplazo del año actual, los individuos que á continuación del presente anuncio se expresan, apesar de haber sido citados para dicha comparecencia por medio de anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL; se les ha instruido el oportuno expediente á tenor de lo prescrito en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, habiendo sido declarados prófugos por esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos.

Eu tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentados en su día ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia para su ingreso en la caja respectiva; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes, la busca y captura de los mencionados prófugos, dandome cuenta en el caso de ser habidos.

Manacor 14 de Abril de 1904.—Francisco Oliver.

Relación que se cita

Martín Riera Manresa, hijo de Bernardo y Andres, núm. 9 del sorteo.

Salvador Vaquer Nadal, hijo de Miguel y Margarita, id. 12 del id.

Bartolomé Velá Billoch, hijo de Juan y Antonia, id. 13 del id.

Mateo Lull Mesquida, hijo de Francisco y Maria, id. 14 del id.

Juan Pol Amer, hijo de Onofre y Maria, id. 18 del id.

Bartolomé Miquel Pastor, hijo de Ramon y Luisa, id. 19 del id.

Bartolomé Vicens Durán, hijo de Juan y Magdalena, id. 25 del id.

Onofre Aguiló Picó, hijo de Miguel y Maria, id. 38 del id.

Gabriel Mas Fons, hijo de Gabriel y Simona, id. 42 del id.

Gabriel Oliver Gomila, hijo de Gabriel y Francisco, id. 50 del id.

Francisco Pont Vadel, hijo de Francisco y Margarita, id. 51 del id.

Jaime Tomas, hijo de padres desconocidos, id. 56 del id.

Antonio Frau Mas, hijo de Tomas y Catalina, id. 59 del id.

Jaime Riera Adrover, hijo de Antonio y Sebastiana, id. 61 del id.

Lorenzo Parera Rosselló, hijo de Jorge y Maria, id. 63 del id.

Miguel Mateu Fullana, hijo de Pedro Juan y Pedrona, id. 66 del id.

Juan Durán Amer, hijo de Andrés y Francisca, id. 68 del id.

Jaime Melis Orell, hijo de Antonio é Inés, id. 69 del id.

Jaime Llinás Bauzá, hijo de Jaime y Juana Maria, id. 72 del id.

Juan Aguiló Picó, hijo de Onofre y Salvadora, id. 73 del id.

Miguel Ferrer Veñy, hijo de Mateo y Antonia, id. 74 del id.

Pedro José Terradas Jaume, hijo de Jaime y Benita, id. 79 del id.

Gaspar Riera Andreu, hijo de Gaspar y Maria, id. 88 del id.

Juan Mesquida Jaume, hijo de Mateo y Sebastiana, id. 91 del id.

Miguel Alcover Servera, hijo de Leonardo y Antonia, id. 95 del id.

Miguel Riera Mir, hijo de Miguel y Catalina, id. 96 del id.

Juan Durán Sureda, hijo de Andrés y Maria, id. 98 del id.

Antonio Melis Sansó, hijo de Lorenzo y Margarita, id. 110 del id.

Cristóbal Tauler Pastor, hijo de Miguel y Ana Maria, id. 115 del id.

Sebastian Rama Binimelis, hijo de Andrés y Catalina, id. 116 del id.

Juan Grimalt Palmer, hijo de Guillermo y Catalina, id. 117 del id.

Rafael Miguel Parera, hijo de Bernardo y Juana Maria, id. 128 del id.

Bernardo Quetglas Gimenez, hijo de Juan y Juana Maria, id. 129 del id.

Guillermo, hijo de padres desconocidos, id. 138 del id.

Bartolomé Mascaró Prohens, hijo de Antonio é Isabel, id. 141 del id.

Miguel Parera Valens, hijo de Juan y Maria, id. 150 del id.

Pedro Antonio, hijo de padres desconocidos, id. 158 del id.

José, hijo de padres desconocidos, id. 169 del id.

Antonio Nadal Bonet, hijo de Rafael y Margarita, id. 173 del id.

Núm. 910

ALCALDIA DE SINEU

Declarados prófugos por el Ayuntamiento de mi presidencia los mozos del actual reemplazo, José Tugores Palou, hijo de José y Ventura, Antonio Bergas Pons, hijo de Sebastian y Francisca, Francisco Mestre Jordá, hijo de Pedro Juan y Catalina, Juan Compta Adrover, hijo de Juan y Ana Maria, Amador Lladó Ferragut, hijo de Bartolomé y Maria, Juan Ferragut Frau, hijo de Juan y Antonia y Bernardino Jaume Puiggros, hijo de padres desconocidos, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia; apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes ruego y encargo á todas

las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remitirlos á disposición de mi autoridad ó su presentación á la expresada Comisión mixta.

Sineu 14 de Abril de 1904.—Bartolomé Font.

Núm. 911

AYUNTAMIENTO de VILLAFRANCA
Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el Secretario de la misma en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 1.º Enero.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento nombrando Alcalde D. Guillermo Morey Mayol, primer Teniente D. Bartolomé Bou Gayá, segundo Teniente D. Juan Bauzá Mayol y Regidor Sindico D. Jorge Nicolau Rosselló.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados á las veinte.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se procedió á la formación de las listas electorales para Compromisarios.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó la anterior. Se distribuyó el Ayuntamiento en tres comisiones permanentes. Se aprobaron las subastas de los arbitrios municipales. Se acordó la anulación de los libramientos extendidos. Se firmó el padron de cédulas personales y el de vecinos. Se procedió á la formación del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó la anterior. Se acordó formar un libramiento por efectos timbrados. Se acordó imponer el maximum de recargo municipal sobre los impuestos.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó la sesión anterior. Se acordó dividir en tres secciones de contribuyentes para el sorteo de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó la anterior. Se acordó la exposición al público á efectos de reclamación del padron de prestación personal. Se acordó exponer al público á efectos de reclamación las listas de los individuos que han de ser sorteados para la formación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero.—Se aprobaron las anteriores. Se acordó dar principio á los trabajos de prestación personal. Se acordó consignar diez pesetas para dietas á obreros de las Juntas de reformas sociales.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobaron las dos anteriores. Se nombraron los talladores para la medición de los mozos. Se acordó que el Sr. Alcalde resuelva los incidentes que se presenten respecto á la prestación personal.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se procedió al sorteo de los mozos del reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobaron las dos anteriores. Se acordó llevar á efecto dos turnos, de la prestación personal.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó la anterior. Se acordó interponer recurso en contra de ciertas resoluciones del señor Administrador de Hacienda en que se rebajaron seis cuotas sobre consumos. Se acordó el cobro del primer trimestre de consumos. Se acordó el celebrar el acto de la clasificación y declaración de soldados á las ocho del día seis de Marzo.

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo.—Se aprobó la anterior. Se acordó la distribución de fondos. Se acordó el proceder por la via de apremio contra los contribuyente morosos por consumos.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se procedió á la clasificación de soldados del reemplazo del año actual. Se procedió á las revisiones de los mozos correspondientes á 1901, 1902 y 1903.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobaron las dos anteriores. Se acordó dar principio el 3.º y 4.º turnos de la prestación personal.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó la anterior. Se fallaron las expedientes instruidos por excepciones del servicio militar activo.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó la anterior.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28 Febrero.—Quedó constituida la Junta Municipal.

Sesión del día 29.—Se acordó el proceder á la formación del correspondiente expediente con el fin de llevar á efecto el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto ordinario.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Villafanca 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, Guillermo Morey.—El Secretario, Juan Rosselló.

Núm. 912

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Sesión inaugural del día 1.º Enero.—Se constituyó el Ayuntamiento, acordando el número de sesiones ordinarias semanales y días y horas en que debian celebrarse.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se formaron las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobaron las dos actas anteriores. Se designaron las comisiones en que debe dividirse este Ayuntamiento y que han de entender en los diferentes ramos de la Administración Municipal.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se formó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 10.—Fueron aprobadas las dos actas anteriores y la distribución de fondos de este mes, autorizando á la vez al vecino Rafael Lladó para practicar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se designaron las Secciones para el nombramiento de Vocales Asociados, de la Junta Municipal. Se autorizó á los vecinos Matias Lladó y Miguel Amorós para practicar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior, y el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos. Se acordó que las listas de Compromisarios para Senadores, quedarán como definitivas por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas. Se dispuso se satisficiera de los fondos de Beneficencia una peseta semanal á un vecino pobre y que se diera principio á los trabajos de prestación personal.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se procedió á la rectificación del alistamiento.

Sesión ordinaria del mismo día.—Se aprobaron las dos actas anteriores y se acordó instalar interinamente los abrevadores públicos en el pozo que D. Juan Lladonet posee en su casa-molino calle de la Manga, por haber cesado en su abastecimiento D. Antonio Gabas.

Sesión ordinaria del día 7 Febrero.—Se aprobó el acta anterior, se autorizó al vecino Pedro Burguera para construir una pared y se acordó conceder cincuenta céntimos semanales de los fondos de Beneficencia á un vecino pobre.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se practicó el cierre definitivo del alistamiento.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se procedió el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y la distribución de fondos de este mes.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior y previas las formalidades legales se procedió al sorteo de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento, deben formar la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se nombró al que debía practicar la tala de los mozos, en el acto de la clasificación y declaración de soldados; se autorizó al vecino Sebastian Monserrat para practicar obras particulares; y se acordó retirar los abrevaderos públicos que existían en la calle de la Canova.

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo.—Se practicó el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de las exenciones de los años anteriores.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior, la distribución de fondos de este mes, se autorizó a la vecina Antonia Puigserver para practicar obras particulares y se concedieron cincuenta céntimos semanales de los fondos de Beneficencia á un vecino pobre.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Se autorizó al vecino Mateo Lladó para construir una pared; y á propuesta del Señor Alcalde se acordó hacer la rasante en todo el perímetro de la población.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se autorizó á los vecinos, Sebastian Ferrer, Poncio Suñer, Jaime Lladó, Miguel Mas, Bartolomé Oliver y Juan Vidal para practicar obras particulares. Se enteró la Corporación de un oficio del Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por el que y á instancia del Señor Conde de San Simón se concede al Ayuntamiento una Colección escogida de libros existentes en el archivo de dicho Ministerio; se dió lectura de una instancia de D.^a Francisca Ballester dirigida á la Administración de Hacienda en súplica de que se le elimine del reparto de consumos de 1903, acordando informar que en justicia no procede atender á dicha petición.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se resolvieron los expedientes promovidos por los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del mismo día.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria de hoy. Se nombró la Comisión que ha de entender en los trabajos para la celebración de la fiesta del Jueves Santo; y se designó al Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Bennaser, como Comisionado y Delegado de la Corporación para que le represente en el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Campos 10 Abril de 1904.—El Secretario, Antonio Bennaser.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alou.

Núm. 913

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos que se forma en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior, en cuya sesión tomo posesión el nuevo Ayuntamiento y en seguida se acordó que las sesiones fuesen los domingos á las once de su mañana y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior, se acordó aprobar el extracto del cuarto trimestre del año último de 1903 y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior, se acordó dar cumplimiento á las ordenes recibidas en los «Boletines Oficiales» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior, se acordó dar cumplimiento á las ordenes recibidas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta anterior, se acordó formar el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior, se acordó citar personalmente á los mozos del actual Reemplazo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó ingresar, el primer trimestre de la cuota provincial, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior, se acordó dar cumplimiento á las ordenes recibidas en los «Boletines Oficiales», se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior, se acordó citar á los mozos del actual Reemplazo para que asistan á la clasificación y declaración de Soldados, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior, se acordó la distribución de fondos del presente mes, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior, se acordó dar cumplimiento á las ordenes recibidas en los «Boletines Oficiales», se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior, se acordó nombrar comisionado á D. Antonio Rullan vecino de este pueblo para la entrega de los mozos de dicho pueblo en la Excmo. Diputación provincial, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior, se acordó la reparación de los caminos vecinales de este distrito referente á los desperfectos causados en las tormentas ocurridas en principios de Septiembre último de 1903, se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 21 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior, se acordó remitir el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios de 1904 al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para los efectos de aprobación, se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Escorca 10 Abril de 1904.—El Secretario, Guillermo Mir.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 914

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 29 de Febrero de 1904 hasta el Domingo 6 de Marzo

Por construir un desagüe en la Huerta de Abajo.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'75.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 4'62.—Cemento (kilogramos) 240, importe pesetas 6.

Por la recomposición del piso de la plaza de América.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'83.—Piedra triturada (metros) 59, importe pesetas 66'37.

Por la recomposición y conservación del piso del camino de las Argilas.—Piedra triturada (metros) 8, importe pesetas 9.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'33.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 5'75.

Por clavar faroles para el alumbrado público de la calle de la Gran-Via.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'75.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'10.—Cemento (kilogramos) 320, importe pesetas 8.

Por recomponer el piso de la calle de Serra.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 7'83.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'50.—Expuestas 3, importe pesetas 1'80.

Por recomponer el piso del camino de Binidorm.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'75.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 4'62.

Por la conservación del piso de la calle de Isabel 2.ª.—(Oficiales jornales) 1, importe pesetas 2'83.

Por recomponer el piso de la calle de Batach.—(Oficiales jornales) 5, importe pesetas 12'58.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'48.

Por la poda de árboles del camino de Biniraix.—(Oficiales jornales) 2, importe pesetas 1'87.

Semana lunes 7 de Marzo hasta el Domingo 13

Por recomponer el piso de la calle de Batach.—Oficiales (jornales) 11½, importe pesetas 30'50.—Peones (jornales) 4½, importe pesetas 6'93.

Por construir un desagüe en la Huerta de Abajo.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 34'12.—Peones (jornales) 9½, importe pesetas 13'56.—Tierra (cargas) 2, importe pesetas 1'50.—Piedras (metros) 153, importe pesetas 48'75.—Cemento 462 kilogramos, importe pesetas 11.

Por reconstruir un muro de sostenimiento en el camino de Son Pons ó Travesía del Convento para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'75.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2.—Tierra (cargas) 2, importe pesetas 1'50.

Por podar varios árboles de esta localidad.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.

Semana del Lunes 14 al Domingo 20

Por clavar faroles en varias calles del ensanche del Sellar.—(Oficiales jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 1'50.—Yeso (kilogramos) 15, importe pesetas, 0'40.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.

Por la recomposición del piso de la calle de San Jaime.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5'20.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2.—Expuestas 2, importe pesetas 1'20.

Por reconstruir un muro de sostenimiento en el camino de Son Pons ó Travesía del Convento.—(Oficiales jornales) 15½, importe pesetas 38'79.—Peones (jornales) 8½, importe pesetas 12'25.—Tierra (cargas) 2, importe pesetas 1'50.—Piedras 169, importe pesetas 15'21.

Por construir un desagüe en la Huerta de Abajo.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5'67.

Por recomponer el piso de la calle de San Bartolomé.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5'20.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2.

Semana del Lunes 21 al Domingo 27

Por reconstruir un muro de sostenimiento para dar mayor latitud al camino Travesía del Convento ó de Son Pons.—Oficiales (jornales) 16½, importe pesetas 40'37.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 23'93.—Cal (kilogramos) 126, importe pesetas 3.—Piedras 142, importe pesetas 9'94.—Tierra (cargas) 1, importe pesetas 0'75.

Por recomponer el piso del camino de la Torrentera.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'83.—Peones (jornales) 4½, importe pesetas 8'81.—Cemento kilogramos 294, importe pesetas 7.—Piedras 11, importe pesetas 0'91.

Por recomponer el piso del camino de Sa Polla ó de Can Creveta.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20'91.—Expuestas 2, importe pesetas 1'20.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Tierra, Miguel Vallcaneras y Francisco Miró; cemento y piedras, Miguel Seguí y Bartolomé Timoner; Yeso, Bartolomé Timoner; expuestas, Antonio Bauzá; cal, José Arbona.

Sóller 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 915

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año de 1904

Movimiento de caja durante el mes de Marzo.—(ampliación) 1903

Debe

Existencia que resultó el mes anterior, 140914'30 pesetas.

Recibido del Ayuntamiento de Andraitx por complemento de la cuota Carcelaria 1903, 433'85 id.

Id. de Tesorería de Hacienda por recargos municipales a carruajes de lujo, 2225'67 id.

Id. del Depositario por la liquidación de los productos de la Exposición Balear y de las ferias y Fiestas incluso la venta de Billetes de la Rifa autorizada, 170377'73 idem.

Id. de la Tesorería de Hacienda por liquido de intereses al 4 p 8 de una inscripción nominativa de la Deuda perpetua, 468'71 id.

Importa el Debe, 314420'26 id.

Haber

Satisfecho á Bartolomé Rotger por impresos y demas, 244'10 pesetas.

Id. á D. Carbonell Hermanos por manguitos de hierro compuertas marcos y demas para el servicio de aguas, 807'10 id.

Id. á D. José F. Labandera por gastos de material de la Contaduría, 750 id.

Id. á D. Juan Resseló por efectos para obras por Administración, 46'44 id.

Id. al mismo por id. para el Cementerio, 1'25 id.

Id. á D. José Riera por Cemento, 2'98 idem.

Id. á D. Francisco Rosselló etc de una alcantarilla, 500 id.

Id. al mismo etc de una escalinata del Cementerio, 400 id.

Id. á D. Antonio Henales por premio de cobranza a los arbitrios municipales, 79'80 id.

Id. al Depositario por gasto suplido en la Exposición Balear y de las Ferias y Fiestas, 191530'27 id.

Id. á D. Luis Garcia por derechos y gastos devengados en el pleito contenido administrativo que sigue el Ayuntamiento contra la R. O. de 5 Enero 1903 sobre los beneficios tributarios de la ley de ensanche, 396'34 id.

Id. á la Tesorería de Hacienda por el 10 p 8 de rendimientos del arbitrio a pesas y medidas que corresponde á la Hacienda 1903, 500'10 id.

Importa el Haber, 195258'38 id.

Existencia, 119161'88 id.

Total general, 314420'26 id.

Palma 8 Abril de 1904.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Públicase en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 916

D. Rafael Ferrer y Perelló, Abogado y Escribano habilitado en el Juzgado de Primera Instancia de Manacor y su partido.

Certifico: Que por ante este Juzgado y escribanía de D. Antonio Obrador penden unos autos ejecutivos instados por el Procurador D. Geronimo Sureda á nombre de Antonia Riera y Orpí contra Juan Bauzá y Barceló en los cuales obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:—Sentencia.—En la villa de Manacor á catorce de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Señor D. Eladio de Urdangarin é Irizar Juez de Primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos ejecutivos instados á nombre de Antonia Riera y Orpí, viuda sin profesión, mayor de edad y vecina de Capdepera representada por el Procurador D. Geronimo Sureda y dirigida por el letrado D. Juan B. Bosch, contra Juan Bauzá y Barceló en rebeldía.—Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago á la ejecutante Antonia Riera y Orpí de la cantidad de trecientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos intereses vencidos desde mil ochocientos noventa y tres al seis por ciento y que vencieren y las costas de este juicio.—Y por esta mi sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por rebeldía del ejecutado Juan Bauzá y Barceló lo pronuncio, mando y firmo.—Eladio de Urdangarin.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado libro y firmo el presente que concuerda con su original á que me

refiero y visado por el Sr. Juez de primera instancia en Manacor á dos de Abril de mil novecientos cuatro.—Rafael Ferrer.—V.º B.º—Eladio de Urdangarin.

Núm. 917

D. Jaime Muntaner y Ordinas, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de esta ciudad encargado accidentalmente del Juzgado del mismo distrito.

Por el presente edicto, hago saber: Que por ante este Juzgado municipal se ha deducido demanda en juicio verbal por D. Juan, D.ª Ana, D. Pedro y D.ª Cristina Sureda y Sancho, D.ª Coloma Massanet y Sancho, D. Miguel Ramis de Ayreñor y D.ª Maria Angela Concepción Guiscafrec y Moragues como madre del menor Don Gerónimo Guiscafrec y Guiscafrec, vecinos de esta ciudad, contra D.ª Antonia Pons y Mir consorte de D. Lorenzo Meliá, sus herederos y causa-habientes si hubiere fallecido, de ignorado domicilio; sobre pago de sesenta y seis pesetas, importe de las últimas once pensiones de un censo reservativo de pensión anua una libra diez y seis sueldos equivalentes á seis pesetas que pesa sobre una casa botiga y algorfa sita en esta ciudad calle del Sindicato número veinte y siete, con dos portales calle de Sombrereros; y además los intereses legales desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, y en providencia de hoy, tengo acordado expedir el presente edicto por el que se cita á dicha D.ª Antonia Pons y Mir ó á sus sucesores caso de haber fallecido, para que comparezca en este Juzgado el día veinte y cinco del actual á las once, á celebrar el correspondiente juicio verbal, debiendo comparecer provista de cédula personal y pruebas que intente valerse; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar en derecho.

Palma siete Abril mil novecientos cuatro.—Jaime Muntaner.—Baltasar Marqués.

Núm. 918

Por el presente edicto, hago saber: Que por ante dicho Juzgado municipal, se ha deducido demanda en juicio verbal por D. Juan Sureda y Sancho, D.ª Ana Sureda Sancho, D. Pedro Sancho y Sureda, D.ª Coloma Massanet y Sancho, Doña Cristina Sureda y Sancho, D. Miguel Ramis de Ayreñor y Sureda y D.ª Maria Angela Concepción Guiscafrec y Moragues en concepto de madre de D. Gerónimo Guiscafrec y Guiscafrec vecinos de esta ciudad; contra D.ª Teresa Lapuente y Ribas, mayor de edad, de ignorado paradero, sobre pago de doscientas veinte pesetas sesenta y seis céntimos que le está en deber por las últimas once pensiones de un censo reservativo de veinte pesetas de pensión anual que vence en diez y siete de Mayo que pesa sobre una casa sita en esta ciudad calle del Sindicato antes de la Capellería número cincuenta y tres y cincuenta y siete, antes treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuarenta y dos, hoy agregados á otras y cuya reunión dió origen á una nueva finca compuesta de casa zaguan y dos pisos y desvan con su fachada principal en dicha calle del Sindicato número treinta y cinco, treinta y seis, cuarenta y cuatro, cincuenta y tres y cincuenta y siete; con mas los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas del juicio; Y en providencia de hoy tengo acordado expedir el presente edicto por el que se cita á dicha D.ª Teresa Lapuente y Ribas de ignorado domicilio, para que comparezca en este Juzgado el día veinte y cinco del actual á las doce; debiendo comparecer provista de su cédula personal y pruebas que intente valerse; bajo apercibimiento caso de incomparecencia de lo que haya lugar.

Palma siete Abril mil novecientos cuatro.—Jaime Muntaner.—Baltasar Marqués.

Núm. 919

D. Bartolomé Bannasar Juliá, Juez municipal suplente de esta villa, encargado del despacho por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se hace saber que por ante este Juzgado se ha seguido un

expediente á instancia de Jaime Pons Moyá de esta vecindad para inscribir á nombre de su esposa Antonia Moya y Bestard en el Registro de la Propiedad de este partido la casa con corral número once de la calle de Buen Aire de esta villa, cuya área no consta, lindante por la derecha, entrando con acequia llamada del Rech, por la izquierda con casa y corral de herederos de Miguel Gamundi y por la espalda con huerto de sucesor de D. Gabriel Verd y Ripoll; y una pieza de tierra, viña denominada La Suleta ó Can Caleu, sita en el término, de cabida aproximada de tres cuartos, ochenta y ocho destres, ó sean 68 áreas 89 centiáreas, lindante por Norte con tierra de herederos de Guillermo Pons Colom, por Sur con otra de los de Bartolomé Coll Vidal, por Oeste con la de Antonio Pol Xich y por Este con camino público. Aprobada la información suministrada en dicho expediente y presentado en el Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo, fué esta suspendida por no acreditarse el pago de la contribución territorial con la certificación correspondiente y además por resultar inscritas las mismas fincas á favor de Maria Moyá y Cío y tomada en su lugar anotación preventiva á los efectos del artículo 402 de la Ley Hipotecaria y Resoluciones de la Dirección general de los Registros de 21 Marzo y 11 Abril de 1899, devolviendo á este Juzgado el referido expediente con copia del aciento contradictorio á los efectos de los citados artículo y Resoluciones. En cuyo estado por parte del interesado Jaime Pons Moyá se solicitó que por haber fallecido el 12 de Diciembre de 1903 dicha Maria Moyá Cío á nombre de quien resultan inscritas las aludidas fincas, sin que los herederos de la repetida Moyá Cío sean conocidos de acuerdo con lo dispuesto en Resolución de la indicada Dirección general de 16 de Octubre de 1866, se cite mediante el correspondiente edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se publique en los sitios de costumbre de esta villa á los herederos ó sucesores de la expresada causante Maria Moyá Cío y á cuantos puedan tener interés en las fincas anteriormente descritas por si tienen nada que oponer á la inscripción pretendida, apercibiéndoles en forma para que comparezcan á oponerse durante el plazo de diez días, contados desde el de la inserción en el mencionado BOLETIN OFICIAL, pues de lo contrario se confirmará el auto de aprobación del precitado expediente de 13 Febrero último. Y habiendo acordado á lo solicitado se expide el presente á los efectos procedentes en Binisalem á seis de Abril de mil novecientos cuatro.—El Juez, Bartolomé Bannasar.—El Secretario suplente, Ramón Borrás.

Núm. 920

D. Antonio Salvá y Amengual, Juez municipal suplente de la villa de Sineu.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL. En este Juzgado municipal hay 1.130 vecinos, y comprende un radio ó extensión de 20 kilómetros, se celebran aproximadamente juicios verbales ocho, actos de conciliación siete, juicios de faltas seis, inscripciones doscientas treinta y cinco.

El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de doscientas pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

- 1.ª Partida de nacimiento.
- 2.ª Certificado de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.ª La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

El cargo de Secretario de este Juzgado es incompatible con el del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica este dicto y de orden del Sr. Juez fíjense las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Sineu 13 de Abril de 1904.—El Juez suplente, Antonio Salvá.—El Secretario suplente, Bartolomé Pons.

Núm. 921

CEDULA DE CITACION

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de D.ª Juana Ana Roca y Philips, para la inscripción á su favor de una porción de fincas entre ellas una casa y corral compuesta de dos vertientes sita en la calle Mayor de ésta, número dos, linda por la derecha entrando con casa y corral de D.ª Juana Maria Roca y Reus, por la izquierda con otra de Juana Ana March y por el fondo con el corral de la casa que poseen los herederos de Bernardo Dalman; y otra casa y corral compuesta de dos vertientes sita en la calle de la Cruz, número uno, de esta misma villa linda por la derecha con casa de Juan Tous y Fornés, por la izquierda con la calle de las Casetas y por el fondo con casa de Antonio Martorell, y con auto de veinte de Diciembre último se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscritas las expresadas casas á favor de Catalina Roca y March y Juana Monjo y Roca, devolviendo este expediente á este Juzgado. Y el Sr. Juez municipal de la misma, en providencia de hoy á dispuesto se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores de las expresadas Catalina Roca y March y Juana Monjo y Roca, ó á quien se crea con mejor derecho para que dentro de diez días á contar de desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado municipal por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita á quince de Abril de mil novecientos cuatro.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 922

ANUNCIO DE SUBASTA

En méritos de lo convenido entre Don Juan Sastre y Conesa y D.ª Margarita Aguiló y Piña en la escritura que ambos otorgaron ante el Notario D. Guillermo Sancho á dos de Octubre de 1899, y requerido previamente el Sr. Sastre por la Sra. Aguiló, saca ésta á pública subasta, por término de veinte días, quince partidas de censo importantes noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos de pensión anual, redimibles al tres por ciento, pagables sin descuento alguno, las cuales gravan otras tantas fincas sitas en la villa de Inca, bajo el tipo de tres mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez de Mayo en el despacho del notario de esta ciudad D. José Alcover (Sto. Domingo 32 principal), durará media hora y dará principio á las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

Los gastos de subasta y remate así como los de la consiguiente escritura de traspaso matriz inclusive, serán de cargo del comprador.

Los títulos de propiedad se hallarán en poder del mencionado notario, ante el cual se otorgará la aludida escritura de traspaso.

Palma 14 de Abril de 1904.—Margarita Aguiló.

Núm. 923

FACTORIAS DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHÓN

Mes de Abril de 1904

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 6.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase

del artículo, Harina flor.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 50 pesetas.—Importe 400 id.

Día 6.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Sal.—Cantidad, 40 id.—Precio de la unidad del artículo, 6 pesetas.—Importe 240 idem.

Día 6.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Cebada.—Cantidad, 40 id.—Precio de la unidad del artículo, 28 pesetas.—Importe 1120 id.

Día 6.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Leña.—Cantidad, 400 id.—Precio de la unidad del artículo, 1.90 pesetas.—Importe 760 id.

Día 6.—Nombre del vendedor, D. Cristobal Gomila.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Paja.—Cantidad, 70 id.—Precio de la unidad del artículo, 8 pesetas.—Importe 560 id.

Total, 3080 id.

Mahón 6 de Abril de 1904.—El Administrador, Manuel Ogazon.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 924

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHÓN

Mes de Abril de 1904

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 6.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, Aceite.—Cantidad, 20 litros.—Precio del artículo, 1.15 pesetas.—Importe 23 id.

Día 6.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 1000 id.—Precio del artículo, 0.85.—Importe 850 id.

Día 6.—Nombre del vendedor, D. Cristobal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon.—Cantidad, 120 quintales.—Precio del artículo, 11.50 id.—Importe 1380 id.

Día 6.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Paja larga.—Cantidad, 160 id.—Precio del artículo, 8 id.—Importe, 1280 id.

Día 6.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña (cap de ram).—Cantidad, 40 id.—Precio del artículo, 3 id.—Importe 120 id.

Día 6.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase, Jabon.—Cantidad, 700 kilogramos.—Precio del artículo, 0.80 id.—Importe 560 id.

Día 6.—Nombre del vendedor, D. José Amete.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 600 id.—Precio del artículo, 0.05 id.—Importe 30 id.

Total, 4243 id.

Mahón 6 Abril de 1904.—El Administrador, Manuel Ogazon.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 925

NUEVA MINERA IBICENCA

Anuncio.—El Consejo de administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día once del actual, acordó pedir á los Sres. Accionistas el 2.º dividiendo pasivo de diez por ciento sobre el valor nominal de sus acciones emitidas 1.ª serie, fijando el 31 de Mayo próximo como último día de plazo para el pago, que debe verificarse en la Caja y domicilio de esta Sociedad, calle de Palacio número 16 entresuelo, presentando á la vez los resguardos provisionales.

Las acciones que se hallaran en descubierto transcurrido dicho plazo, se considerarán caducadas, según lo dispuesto en el art. 11 de nuestros Estatutos.

Palma de Mallorca 13 de Abril de 1904.—El Director Gerente, Narciso Sans.

PALMA — ESCUELA — TIPOGRÁFICA